COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN
PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA IP 012-2024
LEY 1474 DE 2011 ARTÍCULO 94
DECRETO 1082 DE 2015 ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.2

El Retiro, 18 de mayo de 2024

Señor
JORGE ORLANDO TOBÓN ECHEVERR
Representante Legal
SOCIEDAD TRANSPORTADORA DE EL RETIRO
SOTRARETIRO S.C.A
Dirección comercial: CALLE 24 N° 23 - 10
Teléfono: 3611041
E- mail: sotraretiro@gmail.com

Asunto: Comunicación de aceptación. Proceso de Selección de Mínima Cuantía Nº IP 012-2024

Respetado proponente:

Teniendo en cuenta Informe de Evaluación publicado en la plataforma SECOP II el día 18 de mayo de 2024, a través del cual se le requería:

- Carta de presentación de la propuesta. (Formulario 1)
- Capacidad de vehículos: relación de vehículos a disposición de la empresa para el cumplimiento del objeto contractual (tipo de vehículo, marca, modelo, año, placa)
- Compromiso anticorrupción (Formato 6)
- Acreditar propiedad del 10% del parque automotor
- Resumen certificado de experiencia (Formato 5)
- Comunicación de aceptación (formulario 2)

Y que en los términos de decreto 1082 se cumplió con los términos para la subsanación, con el fin de proceder con la adjudicación del proceso de selección en la modalidad de mínima cuantía I.P. 012-2024; y que el proponente aporta el documento solicitado dentro del plazo estipulado, el comité evaluador recomienda proceder con la adjudicación toda vez que el mismo cumple con los componentes jurídicos y técnicos establecidos dentro de la invitación.

La Administración Municipal de El Retiro le comunica que de conformidad al Decreto 1082 de 2015, acepta de manera expresa e incondicional la oferta presentada por usted, dentro del proceso de selección cuyo objeto es: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE TERRESTRE PARA EL DESPLAZAMIENTO DE LOS ADULTOS MAYORES Y BENEFICIARIOS DEL SUBSIDIO COLOMBIA MAYOR DEL MUNICIPIO DE EL RETIRO EN LA VIGENCIA 2024..", por un valor total de TREINTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA MIL PESOS M/L ($34.670.000)., y con un plazo ejecución contado desde la suscripción del acta de inicio sin exceder el 31 de diciembre del 2024.

Reiteramos que la comunicación de aceptación se efectúa por haber cumplido con los requisitos establecidos en la Invitación Nº 012-2024 y los términos de condiciones de la misma, además se aclara que tanto la Invitación, los Estudios Previos y la Oferta económica hacen parte integral de esta aceptación.

Es menester precisar que, de conformidad con el informe de evaluación y la subsanación, el proponente cumplió con todos los requisitos exigidos en los documentos previos y en la invitación pública.

ALCANCE CONTRACTUAL

1) CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

Especificaciones técnicas: En virtud del presente Contrato, EL CONTRATISTA se obliga a:

1. Suministrar el parque automotor necesario para la prestación de Servicios de Transporte Terrestre para el desplazamiento de los Adultos Mayores y beneficiarios del subsidio Colombia Mayor del Municipio de El Retiro para la vigencia 2024.

Destinaciones de uso:

El vehículo automotor con el conductor prestará sus horas de servicio al personal de la Administración Municipal, de lunes a domingo en el horario indicado por la entidad, y en otro horario, es decir los festivos u horas nocturnas cuando la Entidad lo requiera. Si el vehículo se encuentra en mantenimiento deberá remplazarse por otro en perfectas condiciones y similares características, y si la Administración Municipal del Retiro requiere más de un vehículo a la vez, la empresa contratista debe contar con la capacidad de vehículos disponibles cuando el contratante los requiera.

Descripción de Horarios:

De lunes a domingo según requerimiento de las dependencias, o cuando la Entidad lo requiera, incluyendo festivos, la programación de los vehículos requeridos por cada dependencia se pasará al contratante cada ocho (8) días y este deberá tener disponibles todos los vehículos requeridos y en los horarios que disponga la Administración Municipal,

Especificaciones de uso: El vehículo con respectivo conductor, prestará sus horas de servicio al personal de la Administración Municipal, de lunes a domingo en el horario indicado por la entidad y en otro horario previa programación, cuando la Entidad lo requiera.

Conductor: El vehículo debe incluir el servicio de Conductor, con licencia de conducción vigente, sin multas pendientes por pagar, que conozca el Municipio de El Retiro y demás municipios Antioquia y debe estar disponible en el horario señalado y a solicitud del Ente Contratante, no presentarse en estado de embriaguez y/o bajo el influjo de sustancias psicoactivas o bajo efectos de medicamentos que disminuyan la capacidad en la prestación el servicio, cumplir con toda la normativa de tránsito, cumplir con las demás instrucciones que le sean impartidas por el supervisor del contrato, que se deriven o tengan relación con la naturaleza del mismo y garantizar que el vehículo se encuentre en condiciones óptimas de aseo, tanto al interior como al exterior.

Combustible: La oferta de servicios deberá incluir el combustible necesario para el buen funcionamiento del vehículo.

Mantenimiento: El proponente deberá incluir: dentro de su propuesta el mantenimiento preventivo, correctivo y lavado general que se requiera durante la vigencia del contrato. Mantener en perfectas condiciones el sistema eléctrico y automotriz del vehículo.

Lugar de Ejecución: El servicio de transporte será principalmente en el territorio municipal de El Retiro Antioquia, en la zona urbana y rural, en algunos casos será necesario en desplazamiento fuera de este como el área metropolitana, demás municipios del departamento y demás departamentos del país. Si se necesita el pago de peaje, este estará a cargo del contratista.

Supervisión: La supervisión y vigilancia del cumplimiento de la ejecución del contrato será ejercida por el funcionario que designe la secretaria de Asuntos Administrativo.

Especificaciones técnicas mínimas para cada uno de los vehículos:

- Los vehículos que presten el servicio deberán cumplir con las condiciones técnico-mecánicas, de emisiones contaminantes y las especificaciones de tipología vehiculas requeridas y homologadas por el Ministerio de Transporte, según el Decreto 1079 de 2015, modificado y adicionado por el Decreto 431 de 2017 y demás normas concordantes y complementarias.
- Los vehículos tipo transporte colectivo tales como Microbús, bus o buseta, deben tener ventanas de emergencia, las cuales deben contener mecanismos de expulsión o de fragmentación. Las ventanas deben ser fácilmente accionables desde el interior del vehículo.
- Equipo de seguridad y de primeros auxilios, alarma sonora y kit básico de herramientas.
- Sistema de GPS
- Identificación de los vehículos: Para establecer y llevar seguimiento de las rutas asignadas a cada vehículo, la verificará permanentemente el supervisor designado por la entidad.
- La empresa deberá garantizar a su cuenta, la revisión periódica y el mantenimiento preventivo de los vehículos con los cuales se prestará el servicio siendo su responsabilidad, con el fin de prever las posibles fallas que puedan surgir durante la ejecución del contrato. Asimismo, los vehículos deberán presentarse en condiciones óptimas de aseo y limpieza, tanto en su parte interior como en la exterior. Además, deberá garantizar la prestación del servicio de manera ininterrumpida, si el vehículo requiere mantenimiento, el proveedor deberá disponer otro vehículo igual o similar durante el tiempo que sea necesario.
- Póliza de responsabilidad civil extracontractual de los vehículos.
- En el caso de que el vehículo se vare prestando el servicio, la Administración Municipal no reconocerá el tiempo que demore la llegada del vehículo de remplazo en perfectas condiciones y de similares características y si la Administración Municipal de El Retiro requiere más de un vehículo al mismo tiempo la empresa contratista debe tenerlos disponibles cuando el contratante los requiera.
- Documentación vigente, SOAT, revisión técnico-mecánica en caso de ser obligatoria según el modelo del vehículo, póliza de responsabilidad civil extracontractual o en su defecto se obligará a constituirla un vez adjudicado el contrato, estar a paz y salvo con impuestos y multas.
- Las demás especificaciones requerida por la Ley para la prestación del servicio público de transporte, en especial lo señalado en el Decreto 1079 de 2015.

Adicionalmente, el proveedor deberá cumplir con las siguientes especificaciones técnicas para cada uno de los vehículos, de acuerdo al tipo y segmento:

ESPECIFICACIONES VEHÍCULO AUTOMOTOR:

1. Vehículos tipo **Bus** que cuenten con las siguientes características y especificaciones técnicas:

ESPECIFIFICACIÓN	DESCRIPCIÓN
MODELO	2017 en adelante
COMBUSTIBLE	Diesel, gasolina o gas
TIPO	Bus o buseta
TRANSMISIÓN	Mecánica o automática
UBICACIÓN DEL MOTOR	Motor trasero
SUSPENSIÓN	Suspensión neumática
SISTEMA DE FRENOS	Frenos neumáticos de doble circuito
DIRECCIÓN	Direcciones con asistencia hidráulica
LLANTAS Y RINES	Llantas en excelentes condiciones, incluidas las de repuesto
SEGURIDAD PASIVA	Cinturones de seguridad para conductor y pasajeros antivuelco.
	Aire acondicionado manual
	Espejos laterales, luces direccionales, luces de freno, freno de parqueo, pito principal

	Medios de sujeción en el interior del vehículo. Las barandas y pasamanos deben ser de sección circular u oval, sus extremos deben terminar en curva, de manera que no exista peligro de lesión del usuario. La superficie debe ser antideslizante proporcionando un agarre fácil.
	Capacidad de 40 – 50 pasajeros
	Sillas reclinables y cojinería de espuma
	Sistema que permita abrir las puertas desde el interior o exterior del vehículo en caso de emergencia
	Dos puertas: Para el ingreso del conductor y la otra para ingreso de pasajeros
	Dos (2) espejos retrovisores laterales (articulados, abatibles en caso de impacto) con comandos desde el interior. Además, luces direccionales, luces de freno, freno de parqueo, pito principal
	Sistema de frenado, suspensión e iluminación diurna.
EMISIONES	Euro IV
EQUIPO DE PROTECCIÓN Y SEGURIDAD	Extintor operativo
	Botiquín de primeros auxilios
	Caja de herramientas básica
	Deben estar provistos de ventanillas de emergencia, martillos de seguridad y extintores. Las ventanas deben ser fácilmente accionables y/o de rápida remoción desde el interior del vehículo
ADICIONALES	Los vehículos deberán estar en perfectas condiciones técnico-mecánicas y latonería y pintura
	Las llantas de los vehículos objeto de prestación de servicio, incluidas las de repuestos, deberán encontrarse en perfecto estado durante toda la ejecución del contrato (sin presencia de lonas y/o alambres)

Vehículos tipo **Buseta** que cuenten con las siguientes características y especificaciones técnicas:

ESPECIFIFICACIÓN	DESCRIPCIÓN
MODELO	2017 en adelante
COMBUSTIBLE	Diesel, gasolina o gas
TIPO	Bus o buseta
TRANSMISIÓN	Mecánica o automática
DIRECCIÓN	Direcciones con asistencia hidráulica
LLANTAS Y RINES	Llantas en excelentes condiciones, incluidas las de repuesto
SEGURIDAD PASIVA	Cinturones de seguridad para conductor y pasajeros antivuelco.
	Aire acondicionado manual
	Espejos laterales, luces direccionales, luces de freno, freno de parqueo, pito principal

	Medios de sujeción en el interior del vehículo. Las barandas y pasamanos deben ser de sección circular u oval, sus extremos deben terminar en curva, de manera que no exista peligro de lesión del usuario. La superficie debe ser antideslizante proporcionando un agarre fácil.
	Capacidad de 20 – 30 pasajeros
	Sillas reclinables y cojinería de espuma
	Sistema que permita abrir las puertas desde el interior o exterior del vehículo en caso de emergencia
	Dos puertas: Para el ingreso del conductor y la otra para ingreso de pasajeros
	Dos (2) espejos retrovisores laterales (articulados, abatibles en caso de impacto) con comandos desde el interior. Además, luces direccionales, luces de freno, freno de parqueo, pito principal
	Sistema de frenado, suspensión e iluminación diurna.
EMISIONES	Euro IV
EQUIPO DE PROTECCIÓN Y SEGURIDAD	Extintor operativo
	Botiquín de primeros auxilios
	Caja de herramientas básica
	Deben estar provistos de ventanillas de emergencia, martillos de seguridad y extintores. Las ventanas deben ser fácilmente accionables y/o de rápida remoción desde el interior del vehículo
ADICIONALES	Los vehículos deberán estar en perfectas condiciones técnico-mecánicas y latonería y pintura
	Las llantas de los vehículos objeto de prestación de servicio, incluidas las de repuestos, deberán encontrarse en perfecto estado durante toda la ejecución del contrato (sin presencia de lonas y/o alambres)

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

1. Programación y puntualidad: El contratista debe comprometerse a programar los viajes de acuerdo con los horarios establecidos por la Alcaldía y asegurarse de que los vehículos lleguen puntualmente para recoger y dejar a los servidores públicos.

2. Seguridad y mantenimiento del vehículo: El contratista debe mantener sus vehículos en óptimas condiciones de seguridad y realizar mantenimientos regulares para garantizar su funcionamiento adecuado.

3. Capacidad y comodidad: Los vehículos proporcionados deben ser adecuados en capacidad y comodidad para transportar a los servidores públicos de manera segura y cómoda.

4. Conductores capacitados: El contratista debe garantizar que los conductores estén debidamente capacitados y posean licencias y documentación vigentes para conducir los vehículos de transporte.

5. Rutas establecidas y seguras: El contratista debe utilizar rutas seguras y eficientes para los traslados, minimizando el tiempo de viaje y garantizando la seguridad de los pasajeros y los materiales esenciales transportados.

6. Comunicación efectiva: Debe haber una comunicación fluida entre el contratista y el supervisor del contrato para coordinar cualquier cambio en los horarios o necesidades especiales de transporte.

7. Seguridad de los materiales: En el transporte de materiales esenciales, el contratista debe garantizar la seguridad y el cuidado adecuado durante el traslado, protegiéndolos de daños, pérdidas o robos.

8. Cumplimiento normativo: El contratista de transporte debe cumplir con todas las regulaciones y normativas relacionadas con el transporte de personas y materiales, incluyendo licencias, permisos y requisitos de seguridad.

9. Contingencias y emergencias: Debe haber planes de contingencia en caso de situaciones de emergencia durante el transporte, asegurando la seguridad y bienestar de los servidores públicos y los materiales.

10. Informe y documentación: El contratista debe proporcionar el informe de actividades, en el cual se especifiquen los viajes realizados y los materiales transportados.

11. Cumplimiento seguridad social: El contratista deberá presentar mensualmente comprobantes de pago que evidencien el cumplimiento de las obligaciones correspondientes al Sistema de Seguridad Social y demás obligaciones tributarias.

TRIBUTOS MUNICIPALES:

Serán por cuenta del contratista, todos los impuestos a su cargo. Igualmente, todos los gastos, tales como valor de las primas, constitución de pólizas, tasas, impuestos, publicación del contrato y derechos que impliquen el perfeccionamiento del contrato.

Al preparar su oferta el proponente deberá tener en cuenta todos los impuestos que puedan afectar sus precios y hayan de causarse por la ejecución del contrato.

De conformidad con la Secretaría de Hacienda y Desarrollo Financiero, los impuestos a cargo del contratista son los siguientes:

CONCEPTO	PORCENTAJE
Estampilla Pro-Anciano	3%
Estampilla Pro-Cultura	2%
Estampilla pro - deporte	2%
Estampilla pro - justicia	2%

Rutas a las cuales se prestará el servicio de transporte terrestre.

N°	RUTAS ADULTO MAYOR	CANTIDAD DE PASAJEROS	TIPO DE VEHÍCULO	CANTIDAD DE BUSES	VALOR VIAJE AÑO 2024

1	Ruta 1 – El Retiro -Vereda Pantalio y Nazareth alto y bajo, y viceversa.	35	Bus	1	$ 600.000,00
2	Ruta 2 - El Retiro -Veredas la Tolda, Tabacal y Amapola, y viceversa.	20	Buseta	1	$ 450.000,00
3	Ruta 3 - El Retiro- Los Medios y el barcino, y viceversa.	20	Buseta	1	$ 450.000,00
4	Ruta 1 - El Retiro- Vereda Pantalio y Nazareth alto y bajo, y viceversa.	35	Bus	1	$ 600.000,00
5	Ruta 2 - El Retiro -Veredas la Tolda, Tabacal y Amapola, y viceversa.	20	Buseta	1	$ 450.000,00
6	Ruta 3 - El Retiro -Los Medios y el barcino, y viceversa.	20	Buseta	1	$ 450.000,00
7	Ruta 1 El Retiro - Vereda Pantalio y Nazareth alto y bajo, y viceversa.	35	Bus	1	$ 600.000,00
8	Ruta 2 - El Retiro -Veredas la Tolda, Tabacal y Amapola, y viceversa.	20	Buseta	1	$ 450.000,00
9	Ruta 3 - El Retiro -Los Medios y el barcino, y viceversa.	20	Buseta	1	$ 450.000,00
10	Ruta 1 - El Retiro - Vereda Pantalio y Nazareth alto y bajo, y viceversa.	35	Bus	1	$ 600.000,00
11	Ruta 2 - El Retiro -Veredas la Tolda, Tabacal y Amapola, y viceversa.	20	Buseta	1	$ 450.000,00
12	Ruta 3 - El Retiro -Los Medios y el barcino, y viceversa.	20	Buseta	1	$ 450.000,00
13	Ruta 1 - El Retiro - Vereda Pantalio y Nazareth alto y bajo, y viceversa.	35	Bus	1	$ 600.000,00
14	Ruta 2 - El Retiro -Veredas la Tolda, Tabacal y Amapola, y viceversa.	20	Buseta	1	$ 450.000,00
15	Ruta 3 - El Retiro -Los Medios y el barcino, y viceversa.	20	Buseta	1	$ 450.000,00
16	Ruta 1 - El Retiro - Vereda Pantalio y Nazareth alto y bajo, y viceversa.	35	Bus	1	$ 600.000,00
17	Ruta 2 - El Retiro - Veredas la Tolda, Tabacal y Amapola, y viceversa.	20	Buseta	1	$ 450.000,00
18	Ruta 3 - El Retiro -Los Medios y el barcino, y viceversa.	20	Buseta	1	$ 450.000,00
19	Ruta 1 - El Retiro -Vereda Pantalio y Nazareth alto y bajo, y viceversa.	35	Bus	1	$ 600.000,00
20	Ruta 2 - El Retiro - Veredas la Tolda, Tabacal y Amapola, y viceversa.	20	Buseta	1	$ 450.000,00
21	Ruta 3 - Los Medios y el barcino, y viceversa.	20	Buseta	1	$ 450.000,00
22	Ruta 1 - El Retiro - Vereda Pantalio y Nazareth alto y bajo, y viceversa.	35	Bus	1	$ 600.000,00
23	Ruta 2 - Veredas la Tolda, Tabacal y Amapola, y viceversa.	20	Buseta	1	$ 450.000,00
24	Ruta 3 - El Retiro -Los Medios y el barcino, y viceversa.	20	Buseta	1	$ 450.000,00
25	Ruta 1 - El Retiro - Vereda Pantalio y Nazareth alto y bajo, y viceversa.	35	Bus	1	$ 600.000,00
26	Ruta 2 - El Retiro -Veredas la Tolda, Tabacal y Amapola, y viceversa.	20	Buseta	1	$ 450.000,00
27	Ruta 3 - El Retiro -Los Medios y el barcino, y viceversa.	20	Buseta	1	$ 450.000,00
28	Ruta 1 - El Retiro - Vereda Pantalio y Nazareth alto y bajo, y viceversa.	35	Bus	1	$ 600.000,00

29	Ruta 2 - El Retiro -Veredas la Tolda, Tabacal y Amapola, y viceversa.	20	Buseta	1	$ 450.000,00
30	Ruta 3 - El Retiro - Los Medios y el barcino, y viceversa.	20	Buseta	1	$ 450.000,00
31	Ruta 1 - El Retiro - Vereda Pantalio y Nazareth alto y bajo, y viceversa.	35	Bus	1	$ 600.000,00
32	Ruta 2 - El Retiro - Veredas la Tolda, Tabacal y Amapola, y viceversa.	20	Buseta	1	$ 450.000,00
33	Ruta 3 - El Retiro - Los Medios y el barcino, y viceversa.	20	Buseta	1	$ 450.000,00
34	Ruta 1 - El Retiro - Vereda Pantalio y Nazareth alto y bajo, y viceversa.	35	Bus	1	$ 600.000,00
35	Ruta 2 - El Retiro -Veredas la Tolda, Tabacal y Amapola, y viceversa.	20	Buseta	1	$ 450.000,00
36	Ruta 3 - El Retiro -Los Medios y el barcino, y viceversa.	20	Buseta	1	$ 450.000,00
37	Asamblea Colombia Mayor mes de junio ruta- El Retiro-Zona Norte y viceversa.	60	Buseta	3	$ 1.350.000,00
38	Asamblea Colombia Mayor mes de junio, El Retiro-zona sur y viceversa.	80	Buseta	4	$ 1.800.000,00
39	Asamblea Colombia Mayor mes de diciembre, EL Retiro- zona norte y viceversa.	60	Buseta	3	$ 1.350.000,00
40	Asamblea Colombia Mayor mes de diciembre, El Retiro- zona sur y viceversa.	80	Buseta	4	$ 1.800.000,00
41	Elección Cabildo año 2024, el Retiro Zona Norte- EL Retiro-Zona sur y viceversa.	309	Bus	9	$ 5.670.000,00
43	Encuentro Cabildos oriente antioqueño EL Retiro-Municipio de Rionegro y viceversa.	50	Bus	2	$ 1.720.000,00
44	Encuentro Cabildos oriente antioqueño EL Retiro-Municipio de Rionegro y viceversa.	50	Bus	2	$ 1.720.000,00
45	Capacitación cabildo del adulto mayor con la gobernación dos al año - El Retiro – Gobernación de Antioquia y viceversa.	11	Buseta	2	$ 1.260.000,00
	TOTALES				**$ 34.670.000,00**

6. OBLIGACIONES:

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

1. Verificar que la documentación presentada por el contratista sea oportuna y cumpla con los requisitos legales a través del supervisor contractual y secretario de despacho.
2. Expedir el registro presupuestal.
3. Aprobar las respectivas garantías para amparar los riesgos del contrato.
4. Designar un Supervisor del contrato.
5. Ejercer el control sobre el cumplimiento de las obligaciones del contrato, a través del Supervisor del contrato.
6. Coordinar a través de la supervisión contractual el apoyo logístico y operativo que requiera el contratista para el ejercicio de sus funciones.
7. Dar respuesta oportuna a través del Supervisor designado a las peticiones del contratista.
8. Cancelar oportunamente sus obligaciones contractuales en los plazos pactados.

OBLIGACIONES DE LA SUPERVISIÓN:

La supervisión estará a cargo de la Dirección de Administración de Bienes y servicios, adscrita a la Secretaría de Asuntos administrativos, en cabeza del funcionario delegado, quien vigilará la ejecución del contrato,

previo cumplimiento de los requisitos legales hasta su finalización. Las obligaciones de la supervisión deberán sujetarse a lo dispuesto en los artículos 82, 83,84 de la ley 1474 de 2011 y tendrá a cargo los siguientes compromisos:

1. Tener contacto constante y directo con las partes del contrato y servir de enlace y medio de comunicación entre las mismas.
2. Suscribir acta de inicio del contrato.
3. Revisar y constatar que las partes cumplan con todas las obligaciones convenidas, respetando las especificaciones técnicas y económicas previstas en su oferta y en el contrato.
4. Verificar que los servicios se lleven a cabo por el valor exclusivamente convenido.
5. Emitir los conceptos que requiera el ordenador de gasto con la ejecución del contrato.
6. Solicitar aclaraciones y explicaciones sobre la ejecución del contrato cuando se requiera.
7. Verificar el cumplimiento de las obligaciones con el sistema de seguridad social integral y pagos de parafiscales, durante la ejecución del contrato, si es el caso.
8. Mantener informado al secretario de despacho sobre los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción o puedan poner en riesgo el cumplimiento del contrato o cuando tal incumplimiento se presente.
9. Exigir y verificar la calidad de los bienes y servicios, con cumplimiento de lo solicitado por la entidad y normas técnicas obligatorias.
10. Revisar que el objeto del contrato se cumpla a cabalidad y suscribir el acta definitiva de recibo a satisfacción y/o terminación.
11. Elaborar acta de recibo a satisfacción de los suministros, correspondientes a la ejecución del contrato, que avalen los pagos realizados a los contratistas.
12. Garantizar la publicación oportuna en el SECOP II y rendición en gestión transparente de todos los documentos inherentes a su gestión como supervisor.
13. Informar de manera oportuna al secretario de despacho, de cualquier solicitud de adición presupuestal, prorroga, suspensión, terminación, incumplimiento en el transcurso del contrato, para que la entidad pueda analizar la mismas con debido tiempo.
14. Elaborar acta de liquidación dentro del plazo establecido.

VALOR TOTAL DEL CONTRATO: El contrato que se suscribirá tiene un valor total de TREINTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA MIL PESOS M/L ($34.670.000) con los siguientes certificados de disponibilidad,

CDP	RUBRO	FONDO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	VALOR
526	2.3.2.02.02.006.410305800	105	1511. SERVICIO DE PROMOCIÓN A LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA	29.000.000
500	2.3.2.02.02.009.410305202	105	1513. GARANTÍA DE DERECHOS.	5.670.000
			VALOR TOTAL:	34.670.000

FORMA DE PAGO: Por actas de pago parciales, previa entrega de informe de actividades y constancia de pago de la Seguridad Social, por parte del contratista al supervisor contractual con su respectivo aval. Lo anterior, como requisitos exigidos por la Secretaría de Hacienda y Desarrollo Financiero del municipio.
PLAZO: Desde la suscripción del acta de inicio hasta el 31 de diciembre del 2024.

GARANTÍAS: Una vez analizado el objeto del contrato, su naturaleza jurídica y las condiciones generales para la ejecución del mismo, se concluye que el proponente favorecido con la adjudicación del contrato constituirá a favor del Municipio de El Retiro, como mecanismo de cobertura del riesgo derivado del incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales, cualquiera de las garantías autorizadas por el artículo 2.2.1.2.3.1.1 del Decreto 1082 del 2015, a saber:

UNICA CON LOS AMPAROS DE:	% DEL VALOR DEL CONTRATO	VIGENCIA
Cumplimiento	10	Duración del contrato + 4 meses
Calidad	10	Duración del contrato + 4 meses
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	5	Duración del contrato + 3 años
Responsabilidad Civil Extracontractual	200 SMMLV	Duración del contrato

CESIÓN. El presente contrato se suscribe en consideración a la propuesta presentada por el contratista en el área objeto de la presente contratación; dentro del proceso de selección respectivo por lo cual el **CONTRATISTA** no podrá ceder el contrato sin la autorización previa y escrita de la administración municipal de El Retiro, Antioquia.

AFILIACIÓN A SISTEMAS DE PENSIONES Y SALUD. Con el objeto de dar cumplimiento a lo preceptuado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, **EL CONTRATISTA** deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de los sistemas de pensiones y salud, al momento del perfeccionamiento del contrato y en cada pago que se haga del mismo.

TERMINACIÓN DEL CONTRATO: El contrato podrá darse por terminado por la ocurrencia de alguna de las siguientes causales:

1. Por vencimiento del plazo pactado.
2. Por ejecución del objeto del contrato.
3. Por incumplimiento de las obligaciones por cualquiera de las partes que intervienen.
4. Por fuerza mayor o caso fortuito que impidan la ejecución del contrato.
5. Por mutuo acuerdo entre las partes.

Para todos los efectos legales y de conformidad con la Ley 1474 de 2011 articulo 94 literal:

"d) La comunicación de aceptación junto con la oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal".

Atentamente,

LILIANA MARIA ARBELAEZ SÁENZ
Secretaria de Bienestar Social y Participación Comunitaria
Municipio de El Retiro

ELABORÓ: LUNA GIRALDO MEJÍA – DIRECTORA OFICINA JURIDICA
REVISÓ: SINDY CASTAÑO – SECRETARIA GENERAL
FECHA: MAYO DE 2024